

Corresp. Exp. Letra I N° 567/19



CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO Y COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE BERISSO Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Entre el Municipio de Berisso, con domicilio en _____, representado por el Sr. Intendente, Dr. JORGE NEDELA, y la Municipalidad de Magdalena, con domicilio en Patricio Brenan N° 970, representada por el Sr. Intendente Municipal Lic. GONZALO MARTIN PELUSO, y teniendo en consideración:

La necesidad de traducir en hechos concretos los sentimientos de hermandad y solidaridad que unen a ambos gobiernos, y el deseo de cooperar mutuamente en los programas que en el futuro desarrollen.

Que ambas partes coinciden en mantener una administración autónoma y descentralizada de sus respectivos gobiernos, respetando los principios de participación ciudadana y transparencia que debe tener toda gestión estatal.

Que en ese marco puede entablarse entre ambas partes una fructífera comunicación que, dando previa intervención a los sectores interesados, permita establecer un espacio de cooperación orgánica entre las áreas y Departamentos Ejecutivos de ambos gobiernos.

Que todo ello requiere la celebración de este convenio marco, dejando abierta la intención de celebrar acuerdos especiales para el desarrollo de programas concretos que en sus momentos se formulen.

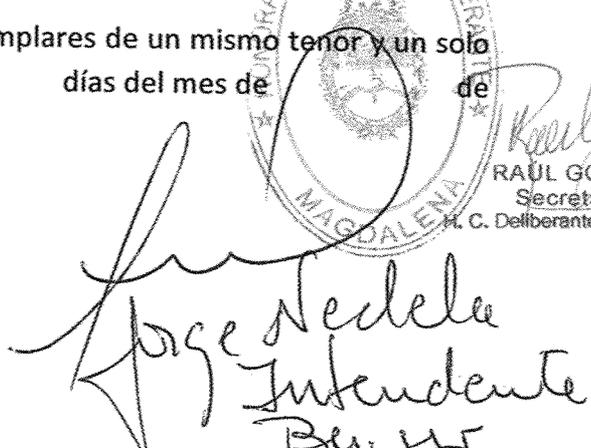
Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio marco, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Celebrar el presente Convenio marco de intercambio y cooperación en todas aquellas cuestiones que sean solicitadas en virtud de este Acuerdo y los que las partes determinen en los acuerdos especiales, concretamente.

SEGUNDA: Entablar entre ambos gobiernos canales formales de comunicación sobre acontecimientos, planes y proyectos culturales, educativos, de seguridad pública, de salud, de obras públicas, equipos y maquinarias, entre otros, desarrollados en cada jurisdicción, y que puedan resultar de interés para fortalecer lazos de unión y ayuda mutua.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2019.-


Lic. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal


Jorge Nedela
Intendente
Berisso


RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena